



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

11213

Extracto de la Resolución de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes de 29 de septiembre de 2016 por la cual se convoca un premio a la mejor campaña publicitaria en lengua catalana en las Islas Baleares durante el año 2016

BDNS: 318808

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Empresas con ánimo de lucro, independientemente de su naturaleza jurídica, que tengan establecido el domicilio social en uno de los municipios de las Islas Baleares.

En cualquier caso, no pueden ser beneficiarias las personas o entidades en las cuales concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Quedan excluidas de este premio las empresas que no sean las promotoras de la campaña publicitaria que se presenta (como empresas de diseño, comercializadoras o difusoras de las campañas, etc.), así como las empresas públicas y las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Finalidad

Dar apoyo a las empresas de las Islas Baleares que quieran incorporar la lengua catalana en la promoción y la publicidad de los productos y servicios que ofrecen para conseguir que el catalán sea la lengua de uso habitual de trabajo, de los productos, del etiquetado, de la publicidad y de los servicios de las empresas de las Islas Baleares y, al mismo tiempo, ampliar y valorar el papel de las empresas privadas en el fomento de la presencia ambiental de dicha lengua en todo el territorio de las Islas Baleares.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB nº 100, de 11 de julio).

Cuarto. Importe

El importe total destinado a esta convocatoria de subvenciones es de 10.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días naturales a contar a partir del día siguiente de haberse publicado en el BOIB.

Palma, 3 de octubre de 2016

La consejera de Transparencia, Cultura y Deportes
Ruth Mateu Vinent

